

Documento electrónico (expediente): Informe resumen de los resultados del control interno efectuados por Intervención

Informe de Intervención

Procedimiento: Control interno

Asunto: Informe anual de control interno con ocasión de la aprobación de la Cuenta General Consolidada 2018

Naturaleza del documento: Definitivo

Documento firmado por: El Interventor

INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE CONTROL INTERNO EJERCICIO 2018

I.INTRODUCCIÓN

El último párrafo del artículo 213 del RDLeg 2/2004 dispone que los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior. Este precepto ha sido desarrollado parcialmente por el artículo 37 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCI), según el cual:

1. El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del RDLeg 2/2004.
2. El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la IGAE en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.
3. La IGAE dictará las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen y deberá crear

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GHM1qyzRuSBSi9iNx3d45Q==			
FIRMADO POR	JOAQUÍN SÁNCHEZ ARAPILES - EL INTERVENTOR	FECHA Y HORA	28/08/2019 13:02:15
FIRMADO POR	RAÚL SÁNCHEZ SÁENZ DE BURUAGA - EL TÉCNICO RESPONSABLE	FECHA Y HORA	28/08/2019 12:57:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GHM1qyzRuSBSi9iNx3d45Q==	EV00GG0T
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/5



un inventario público que recoja los informes recibidos de las Entidades Locales.

Sin embargo a fecha actual la IGAE todavía no ha dictado las instrucciones a las que tiene que ajustarse el informe, ni ha creado el inventario público que recoja tales informes, por lo que se va a utilizar como criterio para la elaboración del presente informe la Instrucción de la Oficina Nacional de Auditoría 02/2018 que desarrolla la estructura y contenido del Informe Global de Control Financiero Permanente.

El presente informe, de conformidad con la legislación expuesta, contiene un resumen de los resultados más significativos de las actuaciones del control interno llevadas a cabo durante el ejercicio de 2018 y cuya realización había sido prevista en el Plan Anual de Control Financiero para 2019 (toma de conocimiento por el Pleno en diciembre 2018) elaborado por esta Intervención.

II. ALCANCE DEL INFORME

Los resultados contenidos en el presente informe son aquellos que esta Intervención ha considerado oportuno exponer como aspectos más significativos por su relevancia cuantitativa o cualitativa, por su reiteración, por su novedad o por otras circunstancias, obtenidas a partir de la realización de las actuaciones de control interno.

1. Ámbito subjetivo:

ENTIDADES	CONTROL PERMANENTE	AUDITORÍA PÚBLICA		
		CUENTAS	CUMPLIMIENTO	OPERATIVA
Diputación de Jaén	INCLUIDO	INCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO
Organismo Autónomo Servicio Provincial de Recaudación	INCLUIDO	INCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO
Organismo Autónomo Instituto Estudios Giennenses	INCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO
Consortio adscrito Aguas Rumblar	INCLUIDO	INCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO



Consortio adscrito Aguas La Loma	INCLUIDO	INCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO
Consortio adscrito Aguas El Condado	INCLUIDO	INCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO
Consortio adscrito Aguas Víboras Quiebrajano	INCLUIDO	INCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO
Consortio adscrito Aguas Sierra de Segura	INCLUIDO	INCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO
Consortio adscrito Residuos (RSU) Guadiel	INCLUIDO	INCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO
Consortio adscrito Residuos (RSU) Guadalquivir	INCLUIDO	INCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO
Consortio adscrito Residuos (RSU) La Loma	INCLUIDO	INCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO
Consortio adscrito Residuos (RSU) Cazorla	INCLUIDO	INCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO
Consortio adscrito Residuos (RSU) Jaén Sierra Sur	INCLUIDO	INCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO
Consortio adscrito Residuos (RSU) Segura-Las Villas	INCLUIDO	INCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO
Consortio adscrito bomberos (SPEIS) Sierra de Segura	INCLUIDO	INCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO
Consortio adscrito bomberos (SPEIS) Sierra de Cazorla	INCLUIDO	INCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO
Consortio adscrito Desarrollo Provincia de Jaén	INCLUIDO	INCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO
Consortio adscrito Vía Verde del Aceite	INCLUIDO	INCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO
Fundación Pública Estrategias Desarrollo Provincia Jaén	EXCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO
Fundación Pública Legado Literario Miguel Hernández	EXCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO
Empresa mercantil Agener S.A. en liquidación	EXCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO
Empresa mercantil Ferias Jaén S.A.	EXCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO
Entidades colaboradoras y beneficiarias de subvenciones y ayudas concedidas por sujetos que integran el sector público local	EXCLUIDO	DISCRECIONAL	DISCRECIONAL	DISCRECIONAL

2. Denominación de la actuación: Las actuaciones de control llevadas a cabo comprensivas de control permanente y auditoría pública y llevadas a cabo en la modalidad de auditoría de cuentas, concentrándose los trabajos de control en las siguientes actividades:
- Para el control permanente:



- a) El examen de registros contables, cuentas, estados financieros o estados de seguimiento.
- b) El examen de operaciones individualizadas y concretas.
- c) La comprobación de aspectos parciales y concretos de un conjunto de actos.
- d) La verificación material de la efectiva y conforme realización de obras, servicios, suministros y gastos.
- e) El análisis de los sistemas y procedimientos de gestión.
- f) La revisión de los sistemas informáticos de gestión.

Para la modalidad de auditoría de cuentas dentro de la auditoría pública: estados financieros de balance, cuentas de resultados, estado de flujos de efectivo, estado de cambios en el patrimonio neto y estado de liquidación.

3. Ámbito objetivo y temporal (2018). Los objetivos que se pretenden alcanzar son:

1. Control planificado a corto y medio plazo sobre la gestión del holding provincial con las herramientas y procedimientos señalados en la normativa de control interno para las entidades locales (unas veces de forma previa y otras mediante control financiero o auditoría pública) que sirvan al gestor para mejorar de una forma más eficiente los recursos públicos.
2. Diagnóstico de la gestión económico-financiera, señalando debilidades, desviaciones o deficiencias.
3. Proponer acciones de mejora que corrijan dichas debilidades, desviaciones o deficiencias; e, incluso, aún no dándose éstas, permitan optimizar la gestión económico-financiera.
4. Mejorar la transparencia de la gestión económico-financiera de los citados entes.

Dichos objetivos son coherentes con las finalidades que para el control financiero establece el artículo 220 del RDLeg 2/2004, a saber:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GHM1qyzRuSBSi9iNx3d45Q==			
FIRMADO POR	JOAQUÍN SÁNCHEZ ARAPILES - EL INTERVENTOR	FECHA Y HORA	28/08/2019 13:02:15
FIRMADO POR	RAÚL SÁNCHEZ SÁENZ DE BURUAGA - EL TÉCNICO RESPONSABLE	FECHA Y HORA	28/08/2019 12:57:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GHM1qyzRuSBSi9iNx3d45Q==	EV00GG0T
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



1. *El control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de las entidades locales, de sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes.*
2. *Dicho control tendrá por objeto informar acerca de la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos.*
3. *El control financiero se realizará por procedimientos de auditoría de acuerdo con las normas de auditoría del sector público.*
4. *Como resultado del control efectuado habrá de emitirse informe escrito en el que se haga constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan del examen practicado. Los informes, conjuntamente con las alegaciones efectuadas por el órgano auditado, serán enviados al Pleno para su examen.*

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De las actuaciones de control realizadas no hay que destacar aspectos de especial relevancia en cuanto a resultados de relevancia cuantitativa y cualitativa no proponiéndose, en consecuencia, medidas a adoptar correctoras de debilidades o defectos no habiendo existido limitaciones al alcance de las actuaciones de control recogidas en el presente informe.

IV. SITUACIONES A CORREGIR QUE REQUIERAN PLAN DE ACTUACIÓN:

Ninguna de especial relevancia.

Titular del órgano interventor

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GHM1qyzRuSBSi9iNx3d45Q==			
FIRMADO POR	JOAQUÍN SÁNCHEZ ARAPILES - EL INTERVENTOR	FECHA Y HORA	28/08/2019 13:02:15
FIRMADO POR	RAÚL SÁNCHEZ SÁENZ DE BURUAGA - EL TÉCNICO RESPONSABLE	FECHA Y HORA	28/08/2019 12:57:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GHM1qyzRuSBSi9iNx3d45Q==	EV00GG0T
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

